

- 12. Convocar a la comunidad educativa y a los funcionarios de la Secretaría de Educación Departamental Córdoba para la divulgación del contenido del Plan de Desarrollo Educativo aprobado y una vez reunidos verificar que estén todos presentes:** El Funcionario de Planeación de la SED CÓRDOBA, convoca a la comunidad educativa y a los funcionarios de la Secretaría de Educación Departamental Córdoba, para dales a conocer el Plan de Desarrollo Educativo. Es importante tener en cuenta que el Plan de Desarrollo aprobado será el insumo oficial para la formulación de cualquier otro plan que se genere dentro de los subprocesos que conforman la cadena de valor de la Secretaría de Educación Departamental Córdoba, específicamente será el insumo para la elaboración del Plan de Tecnología Informática (PETI), plan de acción para ajustes del POAIV y Plan de Calidad Educativa y el Plan de Asistencia Técnica.